1.14.2-2.12-2814

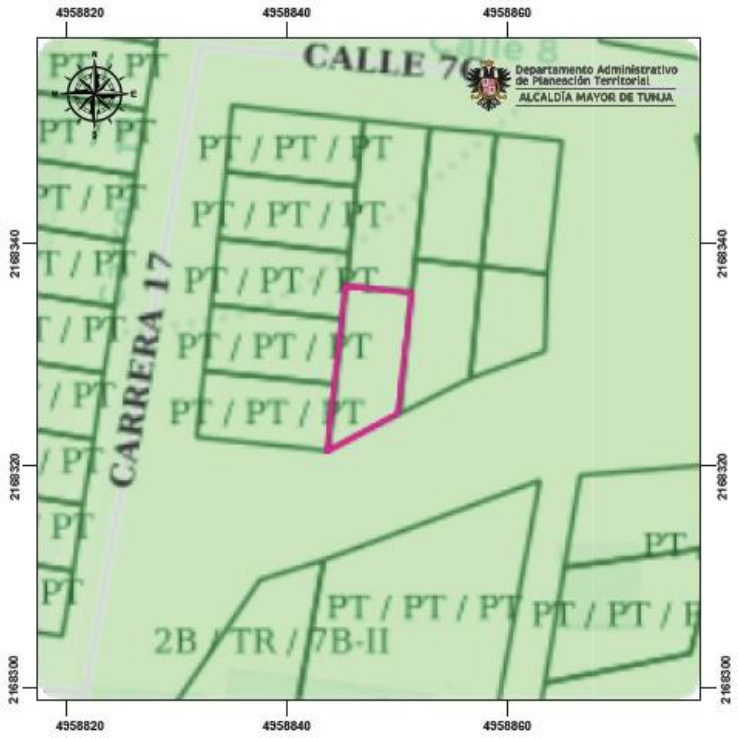
Respetada:
**NORMA EDITH GALEANO MONTOYA**
Email: galeanomontoyan@gmail.com
Ciudad

**Asunto**: Aclaración sobre predio ATU2024ER27544

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente muy comedidamente se responde a su solicitud, segun la competencia del Departamento Administrativo de Planeación Territorial, definidas en el Decreto 0001 de 2023 en los siguientes términos:

Es menester aclarar que la información suministrada por la peticionaria se identificó el predio con cédula catastral No. 010312060001000 y folio de matrícula No. 070-172184, en la base catastral georreferenciada, de la cual se anexa la siguiente imagen de ubicación y localización del predio en franja roja.



Dicha revisión expone que el predio objeto de consulta se encuentra ubicado en suelo de protección urbano por AAEHS (Escorrentía de agua superficial y subsuperficial, normado en el artículo 30 del Decreto compilatorio 0241/2014) y delimitado en los mapas que hacen parte de la cartografía aprobada, como mapa 01 clasificación del suelo y mapa 09 Suelo de protección urbano. Dicha condición normativa que en efecto presenta una restricción para desarrollos constructivos.

Ahora bien, es importante informar que dicha restricción se encuentra establecida en el Acuerdo Municipal 0016/2014: "*Por medio del cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 0014 del 2001".* Documento que surtió todos los tramites de socialización y concertación ante la comunidad y el honorable concejo municipal mediante acuerdo municipal aprobó para la entrada en vigor.

En consecuencia, desde este despacho x según su petición no tiene las competencia para que, "…*se habilite … para que este sea construido …";* en el entendido que dicha restricción hace parte del ordenamiento territorial de la ciudad, cuya modificación debe surtir un proceso administrativo establecido claramente en la Ley 388 de 1997 mediante el Concejo Municipal de Tunja.

Sin otro particular

**CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ CARRILLO**
Director De Departamento Administrativo de Planeación Territorial

Proyectó: EDWIN MAURICIO PACHECO ROBLES
Revisó: CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ